

# **PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2020**



**PERÚ**

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## **GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 1**

---

**FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA  
MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

Guía para el cumplimiento de la Meta 1 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020

**“Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana”**

**Sr. Carlos Morán Soto**

Ministro del Interior

**Sr. General PNP (r) Víctor Raúl Rucoba Tello**

Viceministro de Seguridad Pública

**Sr. Esteban Saavedra Mendoza**

Viceministro de Orden Interno

**Sr. Fredy Macario Zelaya Herrera**

Secretario General

**Sr. General PNP José Luis Lavalle Santa Cruz**

Comandante General de la Policía Nacional del Perú

**Sr. General PNP (r) César Augusto Gentille Vargas**

Director General de Seguridad Ciudadana del MININTER

**Elaboración de Contenidos**

Equipo técnico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana

**Ministerio del Interior - Dirección General de Seguridad Ciudadana**

Av. Canaval y Moreyra - Plaza 30 de Agosto s/n - Urb. Córpac. San Isidro Teléfono: 2259918

Correo electrónico: conasec@mininter.gob.pe

[www.mininter.gob.pe](http://www.mininter.gob.pe)

**Todos los derechos reservados**

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

## PRESENTACIÓN

La delincuencia e inseguridad ciudadana son problemas sociales complejos que nos afectan de distintas maneras. En Lima Metropolitana, si bien la victimización por hechos delictivos en la población de más de 15 años se redujo de 45,5 % el 2011 a 28,3% el 2018 y a nivel de capitales de provincias la reducción fue de 40,4% a 25,7% (ENAPRES); la percepción de inseguridad se mantuvo entre 86,2% a 86,3% en el mismo periodo.

El incremento de la percepción de inseguridad ciudadana en el Perú se debe al incremento de hechos delictivos violentos, frente a los cuales, los recursos logísticos de la Policía Nacional y Municipalidades actúan en forma dispersa. En tal sentido, el objetivo de la Meta 1 “Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana” consiste en georreferenciar el desplazamiento de las unidades móviles del patrullaje municipal en un sector similar a la PNP para asegurar una oportuna capacidad de respuesta ante una emergencia.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) presenta la meta “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana” para municipalidades tipo A y C, consistente en vincular mediante un GPS las unidades móviles a un aplicativo informático, permitiendo que el binomio PNP - Municipalidad, actúen en forma coordinada en la distribución de los servicios de patrullaje que se brindan a la comunidad.

La meta permitirá a las municipalidades provinciales de ciudades principales tipo A y municipalidades de Lima Metropolitana tipo C, realizar una adecuada planificación, seguimiento y monitoreo del desplazamiento de las unidades móviles para el patrullaje municipal a través de un aplicativo informático (SIPCOP-M); y, optimizar el uso de los recursos destinados al Patrulle Municipal por sector, asegurando el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas que son de competencia municipal y en apoyo a la PNP.

**Ministerio Del Interior  
Dirección General De Seguridad Ciudadana**



## ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES .....	5
1.1 Objetivo .....	5
1.2 Ámbito de aplicación.....	5
1.3 Marco normativo.....	5
1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación.....	6
1.5 Proceso de evaluación.....	6
2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META .....	7
2.1 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento .....	7
2.2 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas: .....	9
Actividad 1: Vinculación de las unidades móviles al SIPCOP –M para el patrullaje municipal por sector. ....	9
Paso 01: Solicitud de creación de usuario.....	10
Paso 02: Solicitud de vinculación de unidades móviles al SIPCOP-M .....	10
Paso 03: Proceso de la solicitud de vinculación de unidades móviles .....	14
Paso 04: Evaluación de la actividad.....	16
Actividad 2: Programación y ejecución del patrullaje municipal.....	18
Paso 01: Determinación de áreas priorizadas.....	19
Paso 02: Determinación del número de patrullajes programados .....	20
Paso 03: Ejecución de patrullaje .....	21
Paso 04: Evaluación de la actividad.....	22
3. DIRECTORIO.....	26
4. ANEXOS .....	27



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1 Objetivo

La presente Guía tiene por objeto establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades tipo A y C, para el correcto cumplimiento de la Meta 1 “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

### 1.2 Ámbito de aplicación

**Cuadro 1: Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020<sup>1</sup>**

Clasificación de municipalidades del PI	Tipo	Nº de municipalidades
Municipalidades pertenecientes a ciudades principales	Tipo A	74
Municipalidades de Lima Metropolitana	Tipo C	42

Fuente: Decreto Supremo N° 362-2019-EF.

*El ámbito de aplicación de esta guía corresponde a las municipalidades tipo A y C.*

### 1.3 Marco normativo

Dispositivo Legal	Denominación
Ley N° 29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 27933	Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y modificatorias
Decreto Supremo N° 362 -2019-EF	Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 y aprueba otras medidas.
Decreto Supremo N° 011-2014-IN	Aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC y modificatorias.
Resolución Ministerial N°2056-2019- IN	Aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana"
Resolución Ministerial N°2056-2019- IN	Aprueba la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana"

<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 362-2019-EF, Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

## 1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación

El Ministerio del Interior (MININTER), a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC), es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación del cumplimiento de la Meta 1 “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana”.

## 1.5 Proceso de evaluación

La evaluación del cumplimiento de la Meta 1 “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana” se realiza considerando las especificaciones establecidas en el Cuadro de actividades de la meta. Los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad a través de la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a las actividades cumplidas.



## 2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META

### 2.1 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento – Tipo A

Actividad	Indicador	Valla	Medio de verificación <sup>2</sup>	Fecha de cumplimiento	Puntaje	
<b>Actividad 1</b> Vincular vía GPS las unidades móviles al Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal (SIPCOP-M)	<p>Porcentaje de unidades móviles (auto o camioneta) de las municipalidades vinculadas al SIPCOP-M</p> $= \frac{UMV}{TUM} \times 100$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>UMV</i>: Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M.</li> <li>• <i>TUM</i>: Total de unidades móviles que brindan el servicio de patrullaje municipal - serenazgo.<sup>3</sup></li> </ul> <p><b><i>La solicitud de vinculación de unidades móviles se realiza a través del SIPCOP-M como máximo hasta el 30 de abril.</i></b></p>	50%	Reporte de unidades móviles vinculadas del SIPCOP-M	30 de junio	20	
<b>Actividad 2</b> Programar y ejecutar el patrullaje municipal (serenazgo)	<p>Porcentaje de cumplimiento de patrullaje programado</p> $= \frac{\sum_{t=1}^T PE_t}{PP} \times 100$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>PE<sub>t</sub></i>: N° de patrullajes que cumplen con las dos condiciones el día <i>t</i>.<sup>4</sup></li> <li>• <i>PP</i>: N° de patrullajes programados para el periodo de evaluación.</li> <li>• <i>T</i>: N° total de días que existen en el periodo de evaluación.</li> </ul>	60%	Programación y ejecución del patrullaje registrado en el SIPCOP-M	30 de setiembre <sup>5</sup>	40	
				31 de diciembre <sup>5</sup>	40	
<b>Puntaje mínimo para cumplir la meta</b>					<b>80 PUNTOS</b>	
<b>Puntaje máximo</b>					<b>100 PUNTOS</b>	

## 2.2 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento – Tipo C

Actividad	Indicador	Valla	Medio de verificación <sup>2</sup>	Fecha de cumplimiento	Puntaje
<b>Actividad 1</b> Vincular vía GPS las unidades móviles al Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal (SIPCOP-M)	<p>Porcentaje de unidades móviles (auto o camioneta) de las municipalidades vinculadas al SIPCOP-M</p> $= \frac{UMV}{TUM} \times 100$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>UMV</i>: Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M.</li> <li>• <i>TUM</i>: Total de unidades móviles que brindan el servicio de patrullaje municipal - serenazgo.<sup>3</sup></li> </ul> <p><b><i>La solicitud de vinculación de unidades móviles se realiza a través del SIPCOP-M como máximo hasta el 31 de marzo.</i></b></p>	50%	Reporte de unidades móviles vinculadas del SIPCOP-M	30 de abril	20
<b>Actividad 2</b> Programar y ejecutar el patrullaje municipal (serenazgo)	<p>Porcentaje de cumplimiento de patrullaje programado</p> $= \frac{\sum_{t=1}^T PE_t}{PP} \times 100$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>PE<sub>t</sub></i>: N° de patrullajes que cumplen con las dos condiciones el día <i>t</i>.<sup>4</sup></li> <li>• <i>PP</i>: N° de patrullajes programados para el periodo de evaluación.</li> <li>• <i>T</i>: N° total de días que existen en el periodo de evaluación.</li> </ul>	60%	Programación y ejecución del patrullaje registrado en el SIPCOP-M	30 de junio <sup>5</sup> 30 de setiembre <sup>5</sup> 31 de diciembre <sup>5</sup>	20 30 30
<b>Puntaje mínimo para cumplir la meta</b>					<b>80 PUNTOS</b>
<b>Puntaje máximo</b>					<b>100 PUNTOS</b>

<sup>2</sup> La DGSC puede realizar supervisiones inopinadas para verificar el cumplimiento de las actividades, las cuales tienen carácter vinculante para el cumplimiento de la meta.

<sup>3</sup> La información de la flota vehicular de cada municipalidad fue obtenida en respuesta a los oficios múltiples N° 000106-2019/IN/VSP/DGSC y N° 000161-2019/IN/VSP/DGSC.

<sup>4</sup> Se considerará el patrullaje municipal-serenazgo y el patrullaje integrado. Las condiciones que se evalúan diariamente son: i) realización de un recorrido mínimo 80 kilómetros, y ii) patrullaje áreas priorizadas programadas durante un mínimo de tiempo acumulado de 360 minutos.

<sup>5</sup> De los períodos de evaluación: se evalúa la programación y ejecución del patrullaje municipal realizado del i) 1 de mayo al 30 de junio, ii) del 1 de julio al 30 de setiembre, y iii) del 1 de octubre al 31 de diciembre.

### **2.3 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas:**

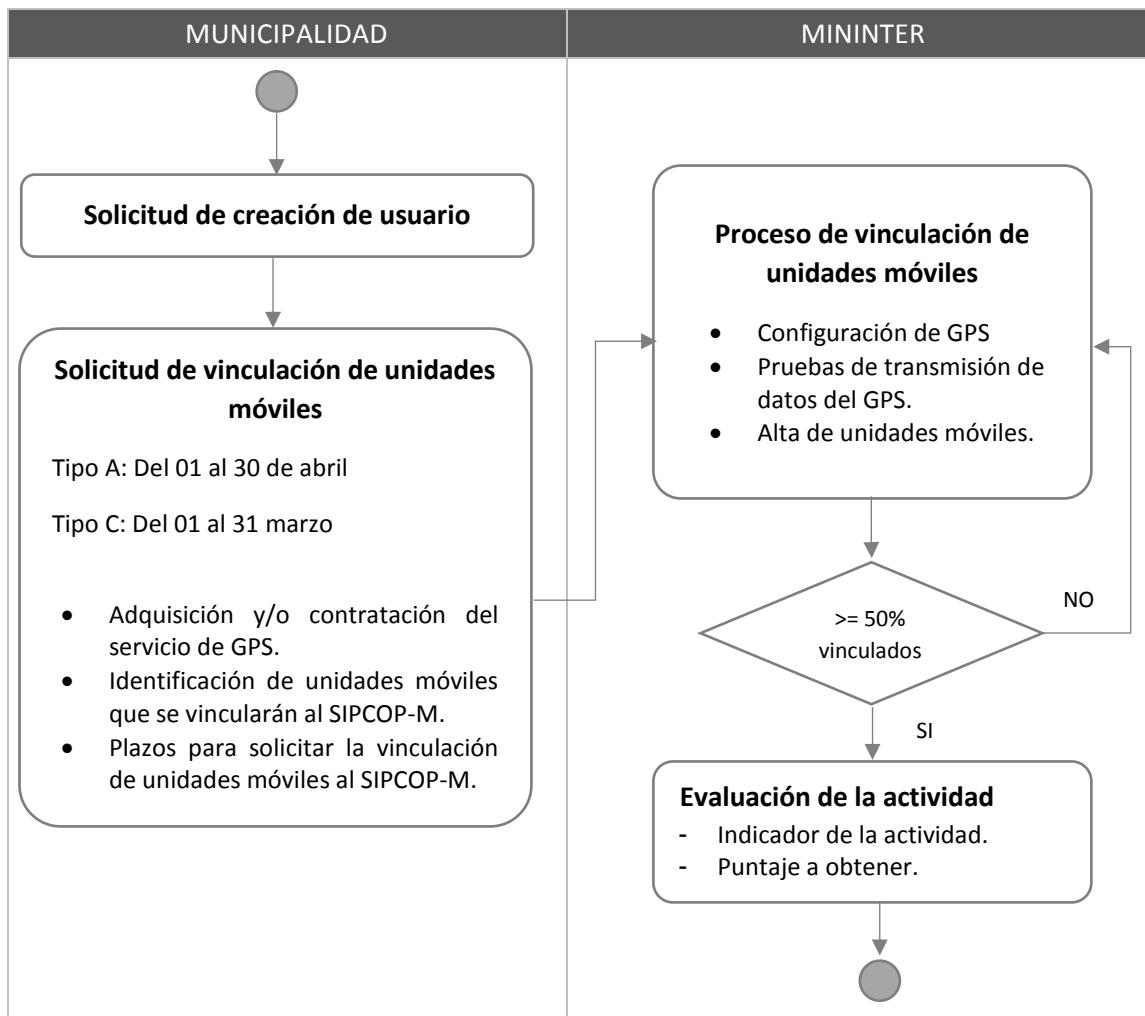
#### **Actividad 1: Vinculación de las unidades móviles al SIPCOP –M para el patrullaje municipal por sector.**

La actividad 1 consiste en la vinculación vía GPS de las unidades móviles (auto o camioneta) que brindan el servicio de patrullaje municipal (serenazgo) al sistema SIPCOP-M, para mejorar y ampliar el servicio de seguridad que se brinda a la comunidad. De esta manera las municipalidades podrán visualizar mediante el SIPCOP-M, la ubicación y recorrido de sus unidades móviles de serenazgo.

Para el cumplimiento de la actividad 1, cada municipalidad debe vincular como **mínimo el 50% de sus unidades móviles** asignada al patrullaje municipal.



## **Pasos para el cumplimiento de la actividad 1**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

## Paso 01: Solicitud de creación de usuario

Las municipalidades deben solicitar mediante correo electrónico (dirigido al correo [evaluacionpi@mininter.gob.pe](mailto:evaluacionpi@mininter.gob.pe)) la creación de usuario y clave de acceso al SIPCOP-M, para lo cual se debe remitir la siguiente información:

- Nombres y Apellidos del Alcalde
- N° de DNI del Alcalde
- N° del teléfono móvil del Alcalde
- Correo electrónico del Alcalde
- Copia de la credencial del JNE

Para efectos de que el Responsable de meta pueda utilizar y revisar el aplicativo, se recomienda que esta información sea enviada de acuerdo al siguiente cronograma:

Municipalidad	Plazo
TIPO "A"	Hasta el <b>10 de marzo</b>
TIPO "C"	Hasta el <b>07 de febrero</b>

Luego de recepcionados los datos del Alcalde, la DGSC en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, remitirá al correo del Alcalde, el usuario y clave de acceso al sistema SIPCOP-M.

## Paso 02: Solicitud de vinculación de unidades móviles al SIPCOP-M

### 1. Adquisición y/o contratación del servicio de GPS

Es responsabilidad de la municipalidad que cada unidad móvil (auto o camioneta) que brinde el servicio de patrullaje municipal (patrullaje integrado, patrullaje municipal - serenazgo) cuente con un mecanismo de geolocalización vía GPS, a fin de ubicar su posición a través de sus coordenadas de latitud y longitud para conocer su recorrido.

Para ello, deberá adquirir o contratar el servicio de la emisión de datos por intermedio de un GPS, que cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 01**.

Se recomienda que la asignación presupuestal y el registro del gasto de la compra o alquiler del servicio del GPS, se realice considerando la siguiente cadena funcional programática del Programa Presupuestal 0030:

Estructura funcional programática	Código	Denominación
Programa presupuestal:	0030	Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Producto:	3000355	Patrullaje por sector
Actividad:	5004156	Patrullaje municipal por sector – Serenazgo
Finalidad:	0106645	Patrullaje municipal por sector – Serenazgo
Función:	05	Orden público y seguridad
División funcional:	014	Orden interno
Grupo funcional:	0031	Seguridad vecinal y comunal

Dependiendo de la forma de acceso a la geolocalización vía GPS, las municipalidades registrarán el gasto aplicando las siguientes partidas de gasto:

**a) Contratación del servicio de GPS**

Servicio de geolocalización de vehículos (auto o camioneta), incluyendo la instalación de equipo GPS, geolocalización y vínculos con visor institucional.

Código de la partida de Gasto	Denominación del Gasto
2.3.2.2.3	Servicios de mensajería, telecomunicaciones y otros afines

**b) Adquisición de equipo GPS vehicular**

Compra del equipo GPS, incluyendo el servicio de instalación, geolocalización y vinculación con visor institucional.

Código de la partida de Gasto	Denominación del Gasto
2.6.3.2.3	Adquisición de equipos informáticos y de comunicaciones
2.3.2.2.3	Servicios de mensajería, telecomunicaciones y otros afines

Es responsabilidad de las municipalidades coordinar los plazos y verificar la correcta instalación de los equipos. Para tal efecto se recomienda que la municipalidad consigne en los términos de referencia, la coordinación del proveedor con el Administrador del Sistema, así como los respectivos plazos para la vinculación en el sistema.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

## 2. Identificación de unidades móviles que se vincularán al SIPCOP-M

Las municipalidades deben registrar la siguiente información:

- Proveedor del servicio GPS, para ello debe ingresar al link: <https://forms.gle/2cS3bMsRRjZ4tSef8>
- Funcionario de la municipalidad responsable de la meta, para ello debe ingresar al link: <https://forms.gle/1LnaXYK4mnPP8BaR7>
- Unidades móviles que se vincularán al SIPCOP-M, Para mayores indicaciones sobre cómo realizar el llenado de la siguiente información, ver **Manual de usuario** del SIPCOP-M.

Variables a detallar	
Proveedor del servicio GPS	Nombre de la empresa, nombre de contacto, cargo, número telefónico de contacto y correo electrónico.
Funcionario de la municipalidad responsable de la meta	Nombres y apellidos, cargo, unidad orgánica a la que pertenece, número telefónico de contacto y correo electrónico.
Unidades móviles que se vincularán al SIPCOP-M	Tipo de vehículo (auto/camioneta), marca, modelo, placa, año de fabricación, IMEI de los GPS instalados.

### Importante:

Las municipalidades pueden solicitar la vinculación de unidades móviles adicionales al 50% de la flota prevista en la Actividad 1.

## 3. Plazos para solicitar la vinculación de unidades móviles al SIPCOP-M

Las municipalidades de acuerdo a su clasificación tienen el siguiente plazo para solicitar la vinculación de sus unidades móviles al SIPCOP-M:

Municipalidad	Plazo
Tipo "A"	<b>hasta el 30 de abril</b>
Tipo "C"	<b>hasta el 31 de marzo</b>

**Importante:**

Para fines de cumplimiento de la Actividad 1, estos plazos son improrrogables, de modo que si la solicitud de vinculación de unidades móviles al SIPCOP-M no se realiza en dichos plazos, no se otorgará cumplimiento.

A partir del primer día hábil del siguiente mes el Administrador del SIPCOP-M procederá a iniciar las coordinaciones pertinentes para la correcta emisión de datos del GPS con las municipalidades que enviaron su solicitud de vinculación, de acuerdo al cronograma que se dará a conocer oportunamente en el SIPCOP-M. En el caso de que la municipalidad no atienda o no responda en las fechas correspondientes, se le reiterará por segunda vez; si a pesar de ello no se logra contactar, será responsabilidad de la Municipalidad la no vinculación de sus unidades móviles.

**4. Solicitud extemporánea de vinculación de unidades móviles al SIPCOP-M**

Toda solicitud extemporánea de vinculación de unidades móviles al SIPCOP-M, aún en el caso de concretarse la vinculación, **no otorgará puntos** en la Actividad 1 de la meta.

Las solicitudes extemporáneas se recibirán en los siguientes plazos:

Municipalidad	Plazo
Tipo "A"	<b>Del 01 de junio hasta el 30 de junio</b>
Tipo "C"	<b>Del 01 de abril hasta el 30 de abril</b>

Las solicitudes serán procesadas por el Administrador del Sistema luego de haber concluido el plazo de la vinculación regular de la actividad:

Municipalidad	Plazo
Tipo "A"	<b>Del 01 de julio hasta el 31 de julio</b>
Tipo "C"	<b>Del 02 de mayo hasta el 29 de mayo</b>

Las solicitudes extemporáneas recibidas después del mes de junio serán procesadas por el Administrador del Sistema al mes siguiente de recepcionada la solicitud.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

**Ejemplos:*****Ejemplo 1:***

La municipalidad Tipo C Laguna Azul solicita la vinculación del 50% de unidades móviles el día 01 de abril del 2020. El proceso de vinculación iniciará el 02 de mayo del 2020 y culminará el 29 de mayo del 2020.

***Ejemplo 2:***

La municipalidad Tipo A Bella Durmiente solicita la vinculación de unidades móviles el día 22 de mayo del 2020. El proceso de vinculación iniciará el 01 de julio del 2020 y culminará el 31 de julio del 2020.

***Ejemplo 3:***

La Municipalidad Tipo C Nuevo Amanecer solicita la vinculación del 40% de unidades móviles al 08 de marzo y el 10% restante el día 06 de abril. El proceso de vinculación por el 10% solicitado extemporáneamente iniciará el 02 de mayo del 2020 y culminará el 29 de mayo del 2020.

**Paso 03: Proceso de la solicitud de vinculación de unidades móviles****1. Configuración de GPS por parte del proveedor de la municipalidad**

La configuración del tiempo para enviar la ubicación de la unidad móvil debe ser la siguiente:

- Vehículo encendido: enviará su ubicación cada 10 segundos.
- Vehículo apagado: enviará su ubicación cada 3 minutos.

La municipalidad, al adquirir y/o contratar el servicio de tracking por intermedio de un GPS, deberá tomar las medidas necesarias para contratar con un proveedor que tenga la capacidad técnica de retransmitir los datos en el siguiente formato a los servidores del administrador del SIPCOP-M:

Campo	Tipo de Dato	Unidad	Descripción
IMEI	String		Identificador del GPS
Fecha y hora	Timestamp		Fecha y hora del punto transmitido
Latitud	Float	Grados decimales	Latitud del punto transmitido
Longitud	Float	Grados decimales	Longitud del punto transmitido
Altitud	Float	Metros	Altitud del punto transmitido
Angulo	Integer	Grados	Angulo del punto transmitido
Velocidad	Float	Km/Hr	Velocidad del punto transmitido
Horas del motor	Float	Hr	Horas del motor en funcionamiento del vehículo
Distancia	Float	Metros	Indica la distancia recorrida
Total distancia	Float	Km	Indica el total de distancia recorrida
Motion	Boolean		Indica si el vehículo está en movimiento
Valid	Boolean		Indica si el punto transmitido es válido
Engine hours	Float	Hr	Indica la cantidad de horas del motor
Ignition	Boolean		Indica si el vehículo está encendido
Alarma	String		Descripción de la alarma
Ubigeo	String		Ubigeo de la municipalidad de acuerdo al INEI

## 2. Pruebas de transmisión de datos del GPS

Una vez recibida la solicitud en el plazo correspondiente y verificada que corresponda al 50% de la flota de dicha municipalidad, según lo reportado, las municipalidades son responsables de coordinar con el proveedor para realizar las pruebas de vinculación al SIPCOP-M de sus unidades móviles, de acuerdo al calendario establecido por los administradores y mostrado en el SIPCOP-M.

Los administradores del SIPCOP-M requieren un promedio de treinta (30) días para validar la correcta emisión de datos del GPS de todas las municipalidades. Las municipalidades tienen la responsabilidad de verificar la vinculación exitosa de sus unidades móviles al SIPCOP-M.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

### 3. Alta de unidades móviles

El alta de las unidades móviles es el resultado de haber culminado con el procedimiento de vinculación de las unidades móviles en el SIPCOP-M, dentro de los plazos siguientes:

Municipalidad	Plazo
Tipo "A"	<b>desde el 04 de mayo hasta el 30 de junio</b>
Tipo "C"	<b>desde el 01 de abril hasta el 30 de abril</b>

El Gerente de seguridad ciudadana o el que haga sus veces puede verificar que las unidades móviles de la municipalidad están siendo vinculadas exitosamente por los administradores del sistema (ver **Manual de usuario**).

Cabe señalar que, si por algún motivo ajeno a la labor de los administradores del SIPCOP-M, la vinculación de las unidades móviles no se realiza en los plazos establecidos, se considerará como vinculación extemporánea, por lo que no corresponderá otorgar puntaje a la municipalidad.

#### Ejemplos:

##### **Ejemplo 1:**

El administrador del sistema se comunica vía llamada telefónica y/o correo con la municipalidad para la vinculación de la unidad móvil y NO recibe respuesta.

##### **Ejemplo 2:**

La municipalidad envío información incompleta o incorrecta a los servidores del administrador del SIPCOP-M.

### Paso 04: Evaluación de la actividad

#### 1. Indicador de la actividad

La evaluación de la actividad 1 permitirá establecer el porcentaje de unidades móviles de las municipalidades vinculadas al SIPCOP-M. Esta solo se realiza si la solicitud de vinculación de unidades móviles se realiza en los plazos establecidos (ver Paso 02). La fórmula que se aplica es la siguiente:

$$\% \text{ unidades móviles de las municipalidades vinculadas al SIPCOP - M} = \frac{UMV}{TUM} \times 100$$

**Donde:** *UMV*: Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M.

*TUM*: Total de unidades móviles que brindan el servicio de patrullaje municipal – serenazgo.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

## 2. Puntaje a obtener

El SIPCOP-M tiene registrado la flota vehicular de cada municipalidad (información solicitada por la DGSC mediante oficio a cada municipalidad). Para el cumplimiento de la Actividad 1, cada municipalidad debe vincular como **mínimo el 50%** de su flota vehicular asignada al patrullaje municipal. De esta forma a la municipalidad se le otorga **VEINTE (20) PUNTOS** por el cumplimiento de la actividad.

Si el 50% resulta un número fracción, deberá redondearse con el número inmediato superior; se aplicará un redondeo tradicional, es decir, si el número decimal a redondear es superior a 5, el número se redondea aumentando en 1; por el contrario, si el número decimal es menor a 5 no se ajustará el siguiente decimal, ejemplo: 49.5 vehículo, se redondea a 50.

### Casos prácticos

#### Caso 01 (SI CUMPLE):

Total de unidades móviles que forman parte del PATMU (TUM): **10**  
Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M (UMV): **6**

Aplicando la formula  $(UMV / TUM) * 100$ :

$(6 / 10) * 100 = 60\% \text{ (SI CUMPLIÓ)}$

Cumple la meta al superar la valla de 50% solicitada.

#### Caso 02 (NO CUMPLE):

Total de unidades móviles que forman parte del PATMU (TUM): **10**  
Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M (UMV): **4**

Aplicando la formula  $(UMV / TUV) * 100$ :

$(4 / 10) * 100 = 40\% \text{ (NO CUMPLIÓ)}$

No cumple la meta al no superar la valla de 50% solicitada.

### Importante:

La municipalidad puede vincular una cantidad mayor al 50% de las unidades móviles requeridas como mínimo, pudiendo inclusive llegar a vincular el 100% de su flota vehicular para el patrullaje municipal por sector, situación que contribuye al cumplimiento de la Actividad 2.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

## Actividad 2: Programación y ejecución del patrullaje municipal.

Esta actividad consiste en el monitoreo y seguimiento del patrullaje municipal-serenazgo mediante el SIPCOP-M. La programación de patrullaje se realizará mediante la coordinación con las Comisarías cuyas jurisdicciones se encuentren dentro de la jurisdicción de la municipalidad, evitando la superposición de servicios de seguridad en un mismo punto.

Para el cumplimiento de la Actividad 2, cada municipalidad debe de haber ejecutado como mínimo el **60% de patrullajes válidos** (de acuerdo a las condiciones exigidas).



### Pasos para el cumplimiento de la actividad 2



## Paso 01: Determinación de áreas priorizadas

El sistema SIPCOP-M sugiere puntos críticos<sup>6</sup> de manera automatizada, en base al mapa de calor<sup>7</sup>, por cada sector Policial de la(s) comisaría(s) de la jurisdicción de la municipalidad. El Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces, en forma conjunta con el (los) Comisario(s) de su jurisdicción, determinará como mínimo una (01) área priorizada en cada sector policial de su jurisdicción, con la finalidad de distribuir adecuadamente el patrullaje policial y el patrullaje municipal evitando el traslape o superposición de servicios de seguridad y prevención en un mismo punto. El SIPCOP-M determina el radio de acción de cada área priorizada, el cual es de 150 metros.

Para aquellas municipalidades donde el sistema SIPCOP-M no cuente con información para la emisión de mapa de calor, deben usar el mapa de riesgo para registrar las áreas priorizadas.

Las áreas priorizadas serán actualizadas trimestralmente de acuerdo al mapa de calor y en coordinación con las comisarías de la jurisdicción. Es responsabilidad de la municipalidad registrar las áreas priorizadas en cada sector policial de su jurisdicción, caso contrario el patrullaje realizado no será contabilizado para la evaluación.

En el siguiente grafico se puede observar un ejemplo de mapa de calor con áreas priorizadas (círculos de color rojo).



<sup>6</sup> Espacios identificados donde existen factores de riesgo y amenazas a la seguridad, constituyen zonas de mayor atención de las operaciones policiales, según la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las comisarías de la PNP (Resolución Ministerial N° 007-2019-IN).

<sup>7</sup> Mapa de calor o zona caliente, es la representación gráfica de la concentración de delitos en un determinado espacio geográfico, elaborado manual o digitalmente a través de un aplicativo informático basado en el análisis estadístico de las denuncias registradas en el SIDPOL, según la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las comisarías de la PNP (Resolución Ministerial N° 007-2019-IN).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

El mapa de calor se obtiene a través de las denuncias realizadas en el SIDPOL, en las Comisarías de la PNP, y muestra información de los últimos dos meses de denuncias policiales (ver **Manual de Usuario**).

Para determinar las áreas priorizadas se debe realizar las siguientes acciones:

- Convocatoria: El Alcalde, previa coordinación con el Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces, emite Oficio convocando al comisario(s) de su jurisdicción con la finalidad de determinar las áreas priorizadas.
- Determinar área priorizada: El Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces coordina con el (los) comisario(s) para establecer los lugares donde se ejecutará el patrullaje municipal-serenazgo de las unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M. Las coordenadas de las áreas priorizadas podrán ser descargadas desde el sistema SIPCOP-M, para mayor detalle revisar el **Manual de usuario**.
- Firma de acta(s) (ver **Anexo 02**): Una vez determinada las áreas priorizadas se procederá a redactar el acta suscrita por el Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces con el (los) comisario(s), para luego adjuntar al SIPCOP-M.

Nota: En el caso que el(los) Comisario(s) no se presente(n) a la convocatoria de la municipalidad para determinar las áreas priorizadas en cada sector. La municipalidad, solo en estos casos, puede definir dichas áreas, además de adjuntar el oficio convocando a los comisarios.

En el siguiente cuadro se sugieren las fechas a desarrollar estas acciones:

Trimestre	Invitación	Reiterativo	Determinar área priorizada y firma de acta
II	14/04/2020	19/04/2020	24/04/2020
III	15/06/2020	20/06/2020	25/06/2020
IV	15/09/2020	20/09/2020	25/09/2020

#### Paso 02: Determinación del número de patrullajes programados

El número de patrullajes programados será sobre el 50% de unidades móviles vinculados, los mismos que fueron solicitados en la actividad 1 y la cantidad de días que componen el periodo de evaluación. El número de días a patrullar por trimestre, se detallan a continuación:

Tipo de municipalidad A			
Trimestre	Fecha inicio	Fecha final	Nº días
III	01/07/2020	30/09/2020	92



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

IV	01/10/2020	31/12/2020	92
----	------------	------------	----

Tipo de municipalidad C			
Trimestre	Fecha inicio	Fecha final	Nº días
II	01/05/2020	30/06/2020	61
III	01/07/2020	30/09/2020	92
IV	01/10/2020	31/12/2020	92

La cantidad de patrullajes que debe cumplir la municipalidad se da en función al producto del 50% de unidades móviles vinculadas exigidas en la Actividad 1 multiplicado por el número de días del trimestre.

#### Caso Práctico:

La Municipalidad Tipo C “Bella Durmiente” tiene una flota de 04 unidades móviles.

Vincula 03 unidades móviles al SIPCOP-M.

El número de patrullajes exigidos en el III Trimestre será sobre el 50% de unidades móviles vinculados (exigidos en la actividad 1), tal como se muestra a continuación:

$$02 \text{ unidades móviles} * 92 \text{ días} = 184 \text{ patrullajes}$$

### Paso 03: Ejecución de patrullaje

#### 1. Retransmisión de datos del GPS

Las municipalidades son responsables de la retransmisión de la información de los GPS, a través de su proveedor, en caso no se reciba información de la señal, el administrador del SIPCOP-M enviará un correo al responsable de la meta para que coordine con su proveedor.

#### 2. Condiciones exigidas:

Para que el patrullaje se considere válido para la Actividad 2, debe cumplir con dos (02) condiciones:





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

- Cada unidad móvil deberá recorrer como mínimo 80 kilómetros al día.
- Cada unidad móvil deberá patrullar un acumulado de 360 minutos como mínimo en las áreas priorizadas al día.

#### Caso Práctico:

A continuación, se muestra cuatro ejemplos, donde existen dos patrullajes que NO son considerados válidos, como son los registros N° 02 y 03.

En el caso del registro 02 ha patrullado 83 km; sin embargo, registra un recorrido de 320 minutos en áreas priorizadas (debiendo registrar un mínimo de 360 minutos).

En el caso del registro 03 no cumple porque el vehículo patrullo 60 kilómetros (debiendo haber recorrido un mínimo de 80 km).

Nº	Placa	Fecha	Km. patrullados	Minutos patrullados acumulados en áreas priorizadas	Patrullaje valido en la actividad
01	MLR2542	01/10/2019	80	360	SI
02	MLR2542	02/10/2019	83	320	NO
03	MLR2542	03/10/2019	60	370	NO
05	MLR2542	05/10/2019	85	380	SI

#### Paso 04: Evaluación de la actividad

##### 1. Indicador de la actividad

La evaluación de la actividad 2 permitirá establecer el porcentaje de cumplimiento de la programación de patrullaje, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\% \text{ Cumplimiento de patrullaje programado} = \frac{\sum_{t=1}^T PE_t}{PP} \times 100$$

Donde:

- $PE_t$ : N° de patrullajes que cumplen con las dos condiciones el día  $t$ .
- $PP$ : N° de patrullajes programados para el periodo de evaluación.
- $T$ : N° total de días que existen en el periodo de evaluación.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

**Nota:**

Para obtener el N° de Patrullajes que cumplan con las dos condiciones se considerará el número Total de unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M.

En el caso del N° de patrullajes programados, revisar el Paso 01: Programación de patrullaje, 2. Determinación del número de patrullajes programados.

**2. Puntaje a obtener**

Para el cumplimiento de la Actividad 2, cada municipalidad debe de haber ejecutado como mínimo el 60% de patrullajes válidos (de acuerdo a lo establecido en el cuadro de actividades de la meta), logrando la siguiente asignación de puntos:

Trimestre	Tipo de municipalidad	
	A	C
II	No aplica	20
III	40	30
IV	40	30



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

## Casos prácticos

Municipalidad Tipo C Cerro Blanco, III trimestre (92 días) y 3 unidades móviles (vinculó el 100% de la flota)

Caso 01 (SI CUMPLE):

50% de la flota (2 unidades móviles) multiplicado por el N° de días del trimestre (PP): **184**

N° de patrullajes válidos, de acuerdo a las condiciones exigidas (PE): **145**

Aplicando la formula (PE/ PP)\*100:

**(145/184) \* 100 = 78.8% (SI CUMPLIÓ)**

Cumple la meta al superar la valla de 60% solicitada.

Caso 02 (NO CUMPLE):

50% de la flota (2 unidades móviles) multiplicado por el N° de días del trimestre (PP): **184**

N° de patrullajes válidos, de acuerdo a las condiciones exigidas (PE): **105**

Aplicando la formula (PE/ PP)\*100:

**(105/184) \* 100 = 57% (NO CUMPLIÓ)**

NO Cumple la meta al no superar la valla de 60% solicitada.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

**Importante:**

- El servicio de patrullaje municipal–serenazgo debe ser organizado, programado y ejecutado en base a los sectores policiales georreferenciados, no se tomará en cuenta a ningún otro tipo de distribución del territorio de la municipalidad.
- En el periodo de evaluación las municipalidades patrullaran todos los sectores policiales de su sector.
- Cuando el Administrador del SIPCOP-M no pueda recibir información de los proveedores de GPS por error del sistema, se descontarán dicho número de días en el cálculo del número de patrullajes programados.
- No se considerará como patrullaje municipal todo desplazamiento que se desarrolle fuera de los límites de la jurisdicción de la municipalidad.

Se recomienda que la velocidad de desplazamiento de cada vehículo en el desarrollo del patrullaje municipal por sector sea de 20 a 30 km/hora.

- La DGSC efectuará supervisiones inopinadas, a fin de determinar el correcto cumplimiento de las actividades. Las supervisiones tienen carácter vinculante para el cumplimiento de la meta. El Protocolo de la visita inopinada consiste en:
  - Verificación del vehículo que se encuentra realizando el patrullaje en el área priorizada en coordinación con el reporte SIPCOP-M (online).
  - Verificación en la sede del Servicio de Serenazgo, contrastando el reporte de vehículos vinculados al SIPCOP-M frente a los que se encuentran en el local de Serenazgo.
- En los sectores registrados como “no poblados”, no será exigible la determinación de áreas priorizadas; para tal efecto el SIPCOP-M habilitará dichas zonas con un color diferenciado al resto de sectores (Ver Manual de Usuario).
- Se recomienda que todas las áreas priorizadas sean patrulladas diariamente.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

### 3. DIRECTORIO

#### ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA META 1

Nº	Nombre y Apellidos	Teléfono fijo (anexo)	Celular	Correo Electrónico
01	Rony Venegas Cáceres <i>(Responsable de asistencia técnica)</i>	4184030 Anexo 2303	979413129	rvenegas@mininter.gob.pe
02	José Segundo Noblecilla Bravo	4184030 Anexo 2303	979413988	jnoblecilla@mininter.gob.pe
03	Cecilia Maruja Borja Bardales	4184030 Anexo 2303	956403130	cborja@mininter.gob.pe

## 4. ANEXOS

### ANEXO 01

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL – GPS, PARA SU VINCULACIÓN AL SIPCOP-M

- Dispositivo precisión mínima de 10 metros.
- Actualización de posición del vehículo en estado encendido: El dispositivo debe transmitir la actualización de geo-posición global cada 10 segundos como máximo.
- Actualización de posición del vehículo en estado apagado: El dispositivo debe transmitir la actualización de geo-posición global cada 3 minutos como máximo.
- Baterías de respaldo: En caso de corte de energía de la batería del vehículo el dispositivo deberá contar con una batería de respaldo de mínimo (01) hora.
- Almacenamiento de 5000 eventos en el equipo GPS: Sin cobertura celular los eventos de ubicación cada minuto igual se deben generar y almacenar como mínimo 3000 eventos en el equipo, que luego de tener cobertura celular se envíe la información.
- Sensores del equipo GPS: De encendido del motor, corte de batería externa, de movimiento.
- Compatible con las siguientes especificaciones de comunicación: Banda Frecuencia: 850/900/1800/1900 Mhz.
- Comunicación de datos vía: GSM y/o GPRS y/o EDGE y/o UMTS.
- Protocolo de datos: TCP y/o UDP.
- Sistema de posicionamiento por satélites: GPS (NAVSTAR-GPS) y/o GLONASS y/o GALILEO.
- Temperatura de funcionamiento de -5° +40° C.
- Equipos GPS homologados por el MTC.
- Voltaje de funcionamiento de: 10 a 30 VDC.

La municipalidad al comprar o alquilar el servicio de GPS debe indicar claramente en el contrato del servicio a adquirir, que el proveedor debe coordinar y retransmitir la información de tracking de las unidades móviles a la OGIC-MININTER.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

PERÚ

Ministerio del Interior

**ANEXO 02****MODELO DE ACTA DE COORDINACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL COMISARIO DE SU JURISDICCIÓN****Acta de coordinación entre la Municipalidad y el Comisario de su jurisdicción**

En la municipalidad de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020, en representación de la Municipalidad, el señor \_\_\_\_\_ [Nombre y apellidos de funcionario], ejerciendo el cargo de \_\_\_\_\_, ha procedido a coordinar con el comisario \_\_\_\_\_ [Grado] PNP \_\_\_\_\_ [Nombre y apellidos del Comisario] Comisario de \_\_\_\_\_ [Nombre de Comisaría], para la determinación de las áreas priorizadas que serán patrulladas por la municipalidad a través del serenazgo, los cuales se detallan:

No.	Comisaría	Sector policial	Latitud	Longitud

En señal de conformidad se firma la presente acta por duplicado.

[Nombre de Distrito], \_\_\_ de \_\_\_ del 2020

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
(Firma y sello del funcionario de  
la municipalidad)

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
(Firma y sello del funcionario de  
la municipalidad)

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930

Síguenos en:

 @MEF\_Peru

 Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial